

En el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.3.4 fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión del Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece", publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191(suplemento 1), de 7 de octubre de 2025.

La Diputación de Málaga a través de su Delegación de Empleo y Formación tiene entre sus objetivos el desarrollo y fomento de las iniciativas emprendedoras como clave para el crecimiento y desarrollo de la generación de riqueza en la provincia de Málaga. Desde esta perspectiva, se plantea nuevos retos que tienen por objeto la sensibilización y apoyo a los jóvenes que demandan nuevos modelos empresariales a través de potenciar el talento y la visión estratégica, promover la innovación y la cultura emprendedora en el ámbito educativo.

Con la idea de producir un cambio de mentalidad en el que la sociedad valore más la actividad emprendedora y como motor de desarrollo y crecimiento de nuestro territorio nace el premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga, que se presenta como una oportunidad de fomentar la creatividad, la cultura emprendedora y la percepción de las oportunidades derivadas del emprendimiento en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga; promover la formación en emprendimiento e innovación para consolidar la colaboración en el ámbito educativo, potenciando el talento entre la juventud.

La convocatoria del II Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga está prevista en los Presupuestos Generales para 2025 de la entidad, se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas como objetivos en el Presupuesto del Servicio de Empleo, de las líneas de actuación incluidos en el Plan Estratégico de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352, de 27 de diciembre, en concreto, con el Eje 4, objetivo 0.4.3, línea de actuación 4.4, así como con el objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8 de la Agenda 2030 y con el Plan Europeo de Capacidades, fomentado el espíritu emprendedor entre las personas jóvenes que estén cursando la educación secundaria obligatoria en los institutos y centros educativos de secundaria de los municipios menores de 20.000 habitantes en la provincia de Málaga, premiando el talento y las ideas de negocio que aporten mejores soluciones a los desafíos de la sociedad para los municipios de menos de 20.000 habitantes de Málaga.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento de empleo por parte de la Diputación Provincial de Málaga y para la aprobación de la presente "Convocatoria de concesión del II Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga" se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ya que aun tratándose de un ámbito competencial propio de la Junta de Andalucía, la Diputación ha venido realizando actuaciones de políticas de empleo con anterioridad a la promulgación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como las destinadas al apoyo al emprendimiento y programas de fomento del empleo agrario, no constando duplicidad en la provincia de Málaga, y existiendo financiación adecuada y suficiente

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f955da65617ed2feb84f4224b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8f8ad3599581dd0b5f30ff | PÁG. 1 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdaf000198250683c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b1c44f41e55805dbf1f1556d904a9b27523fc57d72d629d951ac0c5a6dc8761

para hacer frente a este gasto en la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/48114, y estando previstas, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.2 de dicha Ley, que señala el contenido mínimo que tiene que contener la presente convocatoria.

Visto el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la tramitación de urgencia que establece que *“Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.”* Dado que la presente convocatoria va dirigida a los jóvenes estudiantes de educación secundaria obligatoria cuyo curso escolar empieza en septiembre, y la tramitación de la misma se encontraba pendiente de la aprobación definitiva y publicación de las bases reguladoras, de no adoptarse esta medida y reducirse los plazos a la mitad en la presentación de subsanaciones se pondría en riesgo la finalización del procedimiento de concesión del premio antes del cierre del ejercicio presupuestario 2025.

Visto el dispositivo primero, punto 3.1 del Decreto nº 2024/2195 de 9 de abril, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a “Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno”, por el que se delega a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga la atribución de la Presidencia referente a la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, y vista la urgencia en publicar la presente convocatoria a la mayor brevedad posible, dados los plazos establecidos para el procedimiento de concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva y del cierre del ejercicio presupuestario 2025, al objeto de poder cumplir con el procedimiento, plazos de concesión y de ejecución presupuestaria, resulta necesario para su aprobación, avocar, puntualmente, la atribución delegada en la Junta de Gobierno por la Presidencia para la adopción de la presente Resolución.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el dispositivo primero punto 3.1 del Decreto nº 2024/2195 de 9 de abril, de la Presidencia de la Diputación, no siendo necesario dictamen de la Comisión Informativa, una vez sea fiscalizado de conformidad, la Diputada que suscribe propone a la Presidencia la aprobación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f355da65617ed2feb844224b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8f8bad35899581dd0b5f30ff | PÁG. 2 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdaf00198250683c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b1c441f41e55805dbf1f1556d904a9b27523c57d72d629d951ac0c5a6dc8761

Primero. Avocar puntualmente y para la adopción de la presente Resolución, la competencia Delegada por esta Presidencia mediante Decreto nº 2024/2195, de 9 de abril, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en virtud de la cual se acordaba delegar por tiempo indefinido en la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga las atribuciones de la Presidencia que se relacionan y entre las que, en el dispositivo primero, se contempla en el punto 3.1 la delegación de la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias tanto de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, como de los concursos, certámenes, exposiciones, premios y becas; haciendo constar, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 (segundo párrafo) y 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la AVOCACIÓN puntual de la competencia que mediante la presente se acuerda y se fundamenta en las razones de urgencia que se ponen de manifiesto en la parte expositiva de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria de concesión del II Premio al emprendimiento en el ámbito educativo “Málaga Crece” de la Diputación Provincial de Málaga, anualidad 2025, según el siguiente texto:

“CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL II PREMIO AL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO “MÁLAGA CRECE” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.” Anualidad 2025

Artículo 1. Norma reguladora.

Las Bases Reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión de Premios para el fomento de la Empleabilidad y el Emprendimiento, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.3.4, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191(suplemento 1), de 7 de octubre de 2025.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada ordenanza, así como lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Artículo 2. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión del II Premio al emprendimiento en el ámbito educativo “Málaga Crece” de la Diputación Provincial de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, fomentando el espíritu emprendedor entre las personas jóvenes que estén cursando la educación secundaria obligatoria en los institutos y centros de educación secundaria de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, premiando los proyectos de nuevos modelos de negocio para el desarrollo de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Artículo 3. Finalidad

Las finalidades que se pretenden con este Premio son:

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f355da65617ed2feb84f424b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8f8bad3599581dd0b5f30ff | PÁG. 3 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdaf00198250883c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b1c4d4f41e55805dbf1f1556d904a9b27523fc57d72d629d951ac0c5a6dc8761

- Fomentar la creatividad, la cultura emprendedora y la percepción de las oportunidades derivadas del emprendimiento en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- Promover la formación en emprendimiento e innovación para consolidar la colaboración en el ámbito educativo, potenciando el talento joven.
- Despertar el interés de los jóvenes hacia el mundo del emprendimiento.
- Motivar en innovación social y emprendimiento social como herramienta para hacer frente al reto demográfico en la provincia.
- Fomentar la creación e innovación de ideas viables y sostenibles de negocio.
- Desarrollar nuevos modelos de negocio en clave de sostenibilidad o impacto social, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), permitiéndoles aprender de forma diferente y en contacto con la realidad.

Artículo 4. Requisitos de los/las participantes

Podrán participar en el II Premio “Málaga Crece”, de la Diputación Provincial de Málaga, las personas jóvenes que estén cursando Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en los institutos y centros de educación secundaria de los municipios menores de 20.000 habitantes situados en la provincia de Málaga, y presenten proyectos originales, creativos, e innovadores que aporten ideas viables y sostenibles de negocio que respondan a demandas reales de la sociedad para desarrollar en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley General de Subvenciones.

Artículo 5. Solicitud, plazo y forma de presentación.

Las personas jóvenes interesadas en participar en la convocatoria del II Premio “Málaga Crece”, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud y presentarla por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación indicada en el artículo 6 de la presente convocatoria.

La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona interesada o en caso de ser menores de edad por sus representantes legales: padre, madre o tutor legal, según modelo normalizado.

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de una por solicitante, será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA). En el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 6 de la presente convocatoria, se efectuará por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el Registro electrónico de la Diputación Provincial de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
- b) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.
- c) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) Así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo a **empleo@malaga.es**.

El formulario/anexo se encuentra disponible en la página web <https://www.malaga.es/empleo/1418/planes-programas>. La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases reguladoras y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe en la presente convocatoria.

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales>.

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d437f355da65617ed2feb844224b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8f8bad35899581dd0b5f30ff | PÁG. 5 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdaf000198250683c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b1c44f41e55805dbf1f1556d904a9b27523fc57d72d629d951ac0c5a6dc8761

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ab72182d87c3a2e430f0722d2fa34c7dd9edb408

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

08/10/2025 14:42:42 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

08/10/2025 14:43:49 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f61f07841a43d21e08815c8411cf67fbafd756b8

Artículo 6. Documentación a aportar.

1.- Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada y firmada.

2.-Copia del DNI o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor del alumno. En el caso de ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

3.-Diseño y elaboración de un proyecto de emprendimiento, que constará de:

- ✓ Memoria técnica, que consistirá en un documento con una extensión máxima de 6 páginas, tipo letra Arial, donde se recoja como mínimo:

-Nombre del proyecto.

-Datos del promotor/a.

-Instituto o centro de educación secundaria donde cursa sus estudios.

-Resumen del proyecto, descripción detallada de la idea a desarrollar, donde se detallaran el cumplimiento de los criterios de valoración especificados en el artículo 9 de esta convocatoria.

- ✓ Video explicativo, formato mp4, con una duración no superior a 2 minutos que será enviado durante el periodo de presentación de las solicitudes al email empleo@malaga.es junto con el justificante de presentación de la solicitud para participar en la convocatoria

Los proyectos deben presentarse utilizando un lenguaje respetuoso, en especial, un lenguaje inclusivo que tenga en cuenta la diversidad, que evite toda forma de discriminación y estigmatización, contribuyendo así a erradicar el uso de terminología peyorativa.

Si en el vídeo explicativo apareciesen personas físicas identificadas o identificables distintas a los solicitantes, deberán contar con su consentimiento, o con la base de legitimación que corresponda, para utilizar su imagen o cualquier otro dato personal. En tal caso, las personas solicitantes facilitarán a la Diputación, a requerimiento de ésta, la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden de conformidad con el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

4.- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo II).

5.- Certificado del centro educativo de educación secundaria en el que conste el curso en el que el alumno/a esté matriculado/a.

6.- Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de ser menor de edad el solicitante, deberá ser firmada por el representante.

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f355da65617ed2feb844224b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8f8bad3599581dd0b5f30ff | PÁG. 6 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdaf00198250683c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b1c44f41e55805dbf1556d904a9b27523c57d72d629d951ac0c5a6dc8761

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ab72182d87c3a2e430f0722d2fa34c7dd9edb408

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

08/10/2025 14:42:42 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

08/10/2025 14:43:49 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f61f07841a43d21e08815c8411cf67fbafd756b8

7.- Formulario/solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado, que podrá realizarse:

- A través del trámite publicado en la Sede Electrónica la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>) "Alta/modificación de cuentas corrientes (datos terceros)"; "Alta o modificación datos de personas físicas".

Una vez efectuado el trámite de alta/modificación de datos del tercero en la sede electrónica, tendrá entrada directamente en la Tesorería de esta Diputación.

Si optan por efectuar el referido trámite, de forma presencial, en el Registro General de esta Diputación Provincial o utilizando otros registros admitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4), se presentará el formulario dirigido a la Tesorería General de la Diputación Provincial de Málaga (igualmente disponible en la sede electrónica citada). En este caso deberá aportar obligatoriamente el certificado bancario original de la entidad de crédito en la cual se encuentra abierta la cuenta bancaria designada para el pago, acreditativo de la titularidad de dicha cuenta.

En el supuesto de que la persona solicitante sea menor de edad:

8.-Copia del DNI o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor del tutor o representante del menor. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

9.-Documento acreditativo de la representación o relación de parentesco para el caso de padres, madres o tutores de menores de edad. (ej. Libro de familia)

Artículo 7.- Importe del premio y aplicación presupuestaria.

Se concederá el II Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga, dotado económicamente con 3.000,00€ distribuido de la siguiente forma:

1.er Premio Málaga Crece: 1.000€

2º Premio Málaga Crece: 700€

3º Premio Málaga Crece: 600€

4º Premio Málaga Crece: 400€

5º Premio Málaga Crece: 300€

Estos premios se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/48114 de la Diputación Provincial de Málaga.

Además, el centro escolar donde cursen los estudios de educación secundaria los ganadores de los proyectos premiados en esta edición recibirá un reconocimiento (placa conmemorativa) por su implicación en este premio y en el fomento de la

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f355da65617ed2feb84424b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8f8bad35899581dd0b5f30ff | PÁG. 7 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdaf00198250883c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b1c44f41e55805dbf1f1556d904a9b27523fc57d72d629d951ac0c5a6dc8761

cultura emprendedora en el ámbito educativo, no pudiendo recibir más de un reconocimiento el centro escolar de ser premiados varios de sus alumnos.

Artículo 8.- Composición, designación y actuación del jurado.

La valoración de los proyectos que hayan de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia: La presidencia del jurado corresponderá a la Diputada/o de la Delegación en materia de empleo, o persona en quien delegue.
- Secretaría: La función de Secretaría será ejercida por personal funcionario de la Delegación competente en la materia de empleo, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales:

- Tres personas técnicas de la Delegación competente en materia de Empleo.
- Tres profesionales en materia de educación y emprendimiento:

1.-En representación del Centro de Innovación Social La Noria de la Diputación Provincial de Málaga.

Titular: Jefa de Unidad de Innovación Social y despoblamiento

Suplente: persona que designe el titular.

2.-En representación de la Unión de Asociación de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía (UATAE)

Titular: El presidente de la Unión de Asociación de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía (UATAE)

Suplente: persona que designe la titular.

3.- En representación de la Delegación competente en materia de Educación y Juventud de la Diputación Provincial de Málaga.

Titular: Jefe de Unidad de la Delegación en materia de Educación y Juventud de la Diputación Provincial de Málaga.

Suplente: persona que designe el titular.

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as en el ámbito de nuevos modelos de negocio, innovación, emprendimiento y gestión empresarial, así como por personal técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f355da65617ed2feb844224b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8fbad3599581dd0b5f30ff | PÁG. 8 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdaf00198250683c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b6c44f41e55805dbfbf1556d904a9b27523fc57d72d629d951ac0c5a6dc8761

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ab72182d87c3a2e430f0722d2fa34c7dd9edb408

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

08/10/2025 14:42:42 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

08/10/2025 14:43:49 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f61f07841a43d21e08815c8411cf67fbafd756b8

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta. Tras la evaluación de los participantes el jurado seleccionará a los candidatos ganadores del II Premio al emprendimiento en el ámbito educativo “Málaga Crece” de la Diputación Provincial de Málaga.

El fallo del jurado es inapelable a todos los efectos, y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reúne los méritos y calidad suficientes para ser premiados.

Artículo 9. Criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación:

Criterios	Puntuación máxima
1. Originalidad y creatividad del proyecto, entendiendo que se ofrece un servicio o producto innovador.	10
2. El producto o servicio aborda una necesidad o desafío social específico con beneficios significativos para las personas o el medio ambiente.	10
3. Viabilidad, utilidad y la aplicabilidad en municipios menores de 20.000 habitantes.	10
4. El proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.	10

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 40 puntos en función de los criterios indicados.

Artículo 10.-Instrucción y resolución.

La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el presente artículo y en el artículo 6 de las bases reguladoras.

1. Instrucción

La instrucción del procedimiento se realizará por la Delegación competente en materia de empleo de la Diputación de Málaga.

El órgano instructor, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista del expediente y valoración final del jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios.

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d437f355da65617ed2feb84424b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8fbad35899581dd0b5f30ff | PÁG. 9 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdafcc00198250683c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b1c44f41e55805dbbf1556d904a9b27523fc57d72d629d951ac0c5a6dc8761

Una vez presentadas las candidaturas serán revisadas por el personal técnico de la delegación que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presentan la documentación requerida.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompaña la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio de la Diputado/a competente en materia de Empleo y Formación, que será publicado tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica y en la página Web (www.malaga.es), de Diputación de Málaga para que en el plazo de 5 días hábiles, aplicándose la tramitación de urgencia, conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el cómputo de plazos, si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos.

El jurado analizará la documentación presentada atendiendo a los criterios establecidos en el artículo noveno y nominará a las candidaturas finalistas.

El órgano instructor a la vista del fallo emitido por el Jurado, formulará propuesta de resolución y lo elevará al órgano competente para resolver, el presidente de la Diputación Provincial u órgano en quien delegue. En dicha propuesta además de contener las candidaturas premiadas, se hará constar en su caso de manera expresa, las candidaturas en reservas y las candidaturas desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.

2. Resolución

El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga u órgano en quien delegue, dictará la correspondiente resolución motivada.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho plazo empezará a contar a partir del último día de presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la candidatura presentada, por silencio administrativo.

La resolución que se adopte se comunicará a la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre. Será publicada en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga y en el portal de transparencia, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas, físicas y jurídicas, interesadas.

Artículo 11. Abono de los premios.

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f355da65617ed2feb84f4224b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8fba3599581dd0b5f30ff | PÁG. 10 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdaf00198250683c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b1c44f41e55805dbf1f1556d904a9b27523c57d72d629d951ac0c5a6dc8761

Las cuantías de los premios serán abonadas a favor de las personas que hayan sido agraciadas con los premios acordados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento de Alta a Terceros incluido en la documentación presentada junto con la solicitud.

Atendiendo a Ley General de Subvenciones se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

En el supuesto de que las personas premiadas no presentaran la documentación preceptiva en tiempo y forma, o comunicaran su renuncia al premio, el jurado propondrá la concesión del premio a las personas participantes que hubieran quedado en la siguiente posición conforme a lo recogido en el acta.

En caso de renuncia al premio, las personas nominadas deberán dirigir un escrito al jurado en el plazo máximo de 3 días desde la comunicación, donde fundamente tal decisión.

Artículo 12. Aceptación de las condiciones de la convocatoria por parte de las personas participantes.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de las personas participantes.

Los premiados deberán hacer mención a que han sido agraciados con el premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen, y en general, en toda comunicación que guarde relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

Artículo 13. Derechos de imagen y Protección de datos personales.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen y con el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal los finalistas, así como las personas ganadoras autorizan expresamente a la Diputación de Málaga a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiquen a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

El II Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de Diputación de Málaga, se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

Artículo 14. Régimen de recursos

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f355da65617ed2feb844224b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8fba3599581dd0b5f30ff | PÁG. 11 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdaf00198250683c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b1c44f41e55805dbfbf1556d904a9b27523fc57d72d629d951ac0c5a6dc8761

La resolución de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Artículo 15. Publicación y entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

ANEXO I

SOLICITUD

II PREMIO AL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO "MÁLAGA CRECE" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2025

Interesado/a

D./D^a _____
con N.I.F. _____, domicilio en _____
teléfono _____ y correo electrónico _____

Representante en caso de estudiante menor de edad: padre, madre o tutor legal

D./D^a _____
(Padre, madre o tutor legal, táchese lo que no proceda)
con N.I.F. _____, domicilio en _____
teléfono _____ y correo electrónico _____

Opciones de notificación

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ab72182d87c3a2e430f0722d2fa34c7dd9edb408

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

08/10/2025 14:42:42 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

08/10/2025 14:43:49 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f61f07841a43d21e08815c8411cf67fbafd756b8

Seleccione el medio por el que desea ser notificado/a

☐ Sede electrónica de Diputación de Málaga (<https://sede.malaga.es>)

☐ Dirección postal

Correo electrónico para avisos _____

Teléfono móvil para avisos _____, con domicilio en _____

_____ Nº _____

Código postal _____ Municipio _____

Provincia _____

Datos del centro educativo donde cursa los estudios

Nombre del centro educativo _____

Dirección _____

Municipio de la provincia de Málaga _____

Teléfono _____ e -mail _____

Documentación a aportar:

☐ Copia del DNI o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor del alumno. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

☐ Memoria Técnica del proyecto, de acuerdo con los requisitos del artículo 6.3 de esta Convocatoria.

☐ Video explicativo del proyecto de acuerdo con los requisitos del artículo 6.3 de esta Convocatoria.

☐ Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo II).

☐ Certificado del centro educativo de educación secundaria en el que conste el curso en el que el alumno/a esté matriculado.

☐ *Formulario/solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado, que podrá realizarse:*

A través del trámite publicado en la Sede Electrónica la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>) "Alta/modificación de cuentas corrientes (datos terceros)"; "Alta o modificación datos de personas físicas".

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f355da65617ed2feb84424b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8fba3599581dd0b5f30ff | PÁG. 13 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdaf00198250683c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b1c44f41e55805dbf1556d904a9b27523fc57d72d629d951ac0c5a6dc8761

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ab72182d87c3a2e430f0722d2fa34c7dd9edb408

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

08/10/2025 14:42:42 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

08/10/2025 14:43:49 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f61f07841a43d21e08815c8411cf67fbafd756b8

☐ Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de ser menor de edad el solicitante, deberá ser firmada por el representante.

En el supuesto de que la persona solicitante sea menor de edad:

☐ Copia del DNI o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor del tutor o representante. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

☐ Documento acreditativo de la representación o relación de parentesco para el caso de padres, madres o tutores de menores de edad. (ej. Libro de familia)

Consiento la realización de fotografías e imágenes con fines informativos, promocionales y de difusión de la actividad, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiquen a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna:

☐ SI ☐ NO

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: sea admitida esta propuesta de candidatura según convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declara que son ciertos los datos consignados.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

Interesado o Representante legal (padre, madre o tutor)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará a los datos personales recogidos por el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable de los mismos, al tramitar su participación el "II Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga crece" de la Diputación Provincial de Málaga".

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f355da65617ed2feb844224b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8f8bad3599581dd0b5f30ff | PÁG. 14 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdaf00198250683c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b1c44f41e55805dbf1556d904a9b27523c57d72d629d951ac0c5a6dc8761

Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
(DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN)**

ANEXO II a)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Supuestos de personas físicas)**

D/D^a. _____
con domicilio en _____
Nº de teléfono _____ y con D.N.I. _____

Representante: padre, madre o tutor del menor (táchese lo que no proceda)

D/D^a. _____ con domicilio en _____
Nº de teléfono _____ y con D.N.I. _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

- B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- D) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- H) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del "II Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga crece" de la Diputación Provincial de Málaga", así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Fdo. _____

ANEXO III (Supuestos de personas físicas)

MODELO AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f355da65617ed2fe84424b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8f8ad3599581dd0b5f30ff | PÁG. 16 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdaf00198250683c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b1c44141e55805dbf1f1556d904a9b27523fc57d72d629d951ac0c5a6dc8761

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ab72182d87c3a2e430f0722d2fa34c7dd9edb408

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

08/10/2025 14:42:42 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

08/10/2025 14:43:49 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f61f07841a43d21e08815c8411cf67fbafd756b8

D/D^a. _____
con domicilio en _____
Nº de teléfono _____ y con D.N.I. _____

Representante: padre, madre o tutor del menor (táchese lo que no proceda)

D/D^a. _____ con domicilio en _____
Nº de teléfono _____ y con D.N.I. _____

(Márquese sólo la opción que proceda)

☐ **AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A**

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ **NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES**

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo. _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (solo en caso de menores de edad)

D/D^a _____
con DNI _____ como representante (padre, madre o tutor legal) del
alumno/a _____ con
DNI _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el representado se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social como establece el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo. _____

Tercero.- Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Manifestar que el gasto que origine la presente convocatoria de concesión del II Premio al emprendimiento en el ámbito educativo "Málaga Crece" de la Diputación Provincial de Málaga destinado a los jóvenes que están cursando la educación secundaria obligatoria en los institutos y centros de educación secundaria obligatoria de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga cuyos proyectos sobre iniciativas al emprendimiento para el desarrollo de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga hayan sido ganadores, se imputará a la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/48114, por un importe de tres mil euros (3.000,00€).

Quinto. Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y en el portal de transparencia, con indicación de que el acuerdo que se publica constituye un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f355da65617ed2feb844224b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8fbad35899581dd0b5f30ff | PÁG. 18 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdafdc00198250683c55962ac977449b135e78a0e099f16f3b1c44f41e55805dbfbr1556d904a9b27523fc57d72d629d951ac0c5a6dc8761

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ab72182d87c3a2e430f0722d2fa34c7dd9edb408

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

08/10/2025 14:42:42 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

08/10/2025 14:43:49 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f61f07841a43d21e08815c8411cf67fbafd756b8

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Hash: b5e1fe0398343e2f85c5452914136b3db2d37f355da6617ed2feb844224b93baed12d124570d04a70122bd49e37bb2581e9816c8fbad3599581dd0b5f30ff | PÁG. 19 DE 19
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d3c60ac7398bdafcc00198250683c55962ac9774498135e78a0e099f16f3b6c44f41e55805dbf1f1556d904a9b27523fc57d72d629d951ac0c5a6dc8761

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ab72182d87c3a2e430f0722d2fa34c7dd9edb408

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

08/10/2025 14:42:42 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

08/10/2025 14:43:49 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

f61f07841a43d21e08815c8411cf67fbafd756b8

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f61f07841a43d21e08815c8411cf67fbafd756b8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: d3c60ac7398bdaffc00198250883c55962acb9774f498135e78a0e099f16f3bfc4f4ff41e55805dbfbf1556d904a9b27523fc57d72d629fd951ac0c5a6dc8761

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2025_00000000000000000000000025289741

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 08/10/2025 14:43:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f61f07841a43d21e08815c8411cf67fbafd756b8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf